



DECRETO N° 185 /

TEMUCO,

05 FEB. 2016

VISTOS:

- 1979 sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25585
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA FACTORING
Código Actividad	: 659.231
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANTONIO VARAS N°989 OF 1505
Nombre Del Contribuyente	: NUEVO CAPITAL S.A
Rut	: 76.261.789-7
Dirección Particular	: MALAGA N°89 OF 62, LAS CONDES
Nombre Rep. Legal	: GAZITUA ZAVALA RODRIGO FELIX
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.01.2016
Otorgación N°	: 53
Fecha Otorgamiento	: 01.02.2016
Rol Avalúo	: 160 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/ncr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1.011.463.1